



Universidad del País Vasco Euskál Herriko Unibertsitatea

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE BILBAO
BILBOKO IRAKASLEEN UNIBERTSITATE ESKOLA



Normativa de Practicum

Grado en Educación Infantil
Grado en Educación Primaria

Curso 2013-2014

Aprobado por la Junta de Escuela, 30-05-2012

Este documento ha sido realizado por la Comisión de Prácticas de los Grados de Educación Infantil y de Educación Primaria.

ÍNDICE GENERAL

0. PREÁMBULO.....	4-5
1. NORMAS GENERALES	5-6
2. OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS	6
3. ELECCIÓN DEL CENTRO POR PARTE DEL ALUMNADO	7
4. ASIGNACIÓN DE TUTOR/A	7
5. CONVALIDACIONES	8-9
6. CASOS ESPECIALES	9-11
6.1. Cambios de fechas de la estancia en prácticas	9-10
6.2. Cambio de centro de prácticas	10
6.3. Incidencias en el Practicum	10-11
7. VALIDEZ DE LA NOTA DE LA ESTANCIA	11
8. TUTORIZACIÓN	11
9. FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS	11-14
10. EVALUACIÓN	14-15
11. ANEXOS	16-21

0. PREÁMBULO

La normativa de las prácticas formativas de los estudiantes universitarios se fundamentan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y en la Normativa de Gestión Académica de la UPV/EHU, que en el capítulo IX, artículo 72, define y organiza los aspectos básicos del Practicum de los estudios de Grado. Además tienen en cuenta el convenio de colaboración en esta materia suscrito entre la Universidad del País Vasco y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Por lo tanto, será de aplicación en la gestión y en la revisión de las prácticas formativas a desarrollar en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el alumnado de Grado en Educación Infantil y Primaria.

Las prácticas estarán organizadas y coordinadas por la Subdirección de Prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao en colaboración con los centros educativos. Para solventar cualquier eventualidad relacionada con el Practicum, el alumnado podrá recurrir a la Subdirección de Prácticas.

Los agentes implicados en las prácticas serán los siguientes (se atiende a la nomenclatura fijada en el Convenio firmado con el Gobierno Vasco): Subdirección de Practicum, Coordinador/a del Practicum, Profesorado tutor del centro educativo y Tutor/a de la UPV/EHU y Alumnado.

Con objeto de asesorar, a los coordinadores/as, profesorado tutor del centro educativo, tutores/as de la UPV/EHU y a los estudiantes, la Subdirección de Prácticas dispondrá de documentos informativos específicos para cada Practicum (en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao) en los que se recojan unas orientaciones generales para el alumnado, coordinadores/as, profesorado tutor del centro educativo y tutores/as de la UPV/EHU; objetivos que se persiguen, metodologías de trabajo más recomendables, actividades y tareas formativas a desarrollar, criterios de evaluación, aspectos organizativos, horarios, áreas de conocimiento/departamentos implicados, y toda aquella información necesaria para una adecuada superación de las prácticas.

Una vez concluidas las Prácticas, la Subdirección de Prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao extenderá las correspondientes certificaciones a los/as profesores/as tutores/as de los Centros Educativos.

El tipo de prácticas a realizar no servirán para cubrir tareas del profesorado de plantilla de los centros educativos, instituciones o empresas, sino que tendrán unas tareas diferenciadas y/o complementarias de las ya existentes. Las prácticas no podrán ser remuneradas, ni podrán realizarse al amparo de un contrato laboral, salvo por norma.

Al tratarse de prácticas formativas-regladas, la cobertura de las mismas por el Seguro Escolar será automática, la Universidad del País Vasco hará las gestiones oportunas para que así sea. Al ser el 'Practicum una asignatura troncal adscrita a la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, es a ésta a quien corresponde su organización y reglamentación. A este respecto la Normativa de gestión para las enseñanzas de grado de primer y segundo ciclo en su artículo 71 dice: "Cada estudiante, durante la realización de las prácticas disfrutará de la cobertura del Seguro Escolar hasta la edad máxima de 28 años. A partir de esa edad deberá suscribir una póliza colectiva de accidentes. Si lo considera oportuno, podrá suscribirla, de forma complementaria, antes de cumplir la citada edad".

El ‘Practicum es competencia directa de la Subdirección que lleva su mismo nombre, que actúa asistida por la Comisión de Ordenación Académica o por la Comisión de ‘Practicum.

Toda la información relativa al ‘Practicum, estructura, organización, impresos, etc. se encuentra en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao: http://www.irakasleen-ue-bilbao.ehu.es/p230-content/eu/contenidos/horario/magisbilbo_Practicum/eu_practicu/Practicum.html

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: NORMAS GENERALES

- El alumnado realizará la estancia en prácticas en el centro asignado desde la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.
- Debido a la multiplicidad de gestiones que requiere la organización de las estancias, es preciso iniciar el proceso con varios meses de antelación, de manera que las prácticas a realizar durante un curso académico se comienzan a programar en el curso anterior.
- El alumnado realizará la estancia en prácticas en el periodo programado por la Escuela Universitaria de Magisterio. Cualquier alteración del periodo de estancia en prácticas deberá de contar con la autorización de la Subdirección de Prácticas.
- Durante su estancia en prácticas, el alumnado cumplirá el horario correspondiente a la jornada laboral completa que cada centro de prácticas tenga establecida para los profesionales del mismo, asistirá a las jornadas de formación previa para el ‘Practicum organizadas por la Subdirección de ‘Practicum y a los seminarios convocados por los tutores/as de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao y elaborará una memoria individual siguiendo las directrices marcadas por el/la tutor/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.
- Cualquier cambio relacionado con alguno de los citados aspectos (cambio de centro, periodo u horario) compete a la Subdirección de ‘Practicum, debiendo por tanto el alumnado canalizar a través de la misma todas sus peticiones, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el reglamento del ‘Practicum para casos especiales.
- Los alumnos que cursan el grado de Educación Infantil o Educación Primaria en castellano tendrán la posibilidad de hacer el ‘Practicum I, II y III en centro escolares con modelo B y D, siempre y cuando acrediten ante la Subdirección de Prácticas, un nivel B2 o equivalente. A este respecto, la Escuela no llevará a cabo ningún tipo de prueba para la acreditación de dominio lingüístico, sino que será responsabilidad del alumnado el acreditar esta capacitación lingüística. En este punto, hay que señalar que la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao realizará entre su alumnado una prueba de diagnóstico lingüístico que podrá servir como referencia a la hora de permitir la realización de las prácticas de este alumnado en los modelos B y D.
- El ‘Practicum deberá realizarse en Educación Infantil o Primaria, nunca en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Por otra parte, el alumnado que desee realizar las Prácticas fuera de la UPV-EHU, programa SICUE/SENECA..., se acogerá a la oferta vigente. Toda la información se puede consultar en el área de Programas de Movilidad de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

- El incumplimiento de la normativa es responsabilidad única del alumno/a, no admitiéndose acuerdos individuales entre alumno/a y tutor/a de la UPV/EHU o entre alumno/a y profesorado tutor del centro educativo.

1.1. Cronograma

	ESTANCIA CENTROS ESCOLARES	PERÍODO	CRÉDITOS
PRACTICUM I	5 semanas (30 horas semanales)	Septiembre-octubre	Infantil: 8 cr. Primaria: 9 cr.
PRACTICUM II	7 semanas (30 horas semanales)	Noviembre-enero	Infantil: 12 cr. Primaria: 11 cr.
PRACTICUM III	12 semanas (30 horas semanales)	Febrero-marzo-abril-mayo	Infantil: 18 cr. Primaria: 18 cr.

1.2. Formación previa

Anteriormente a la estancia en el centro de prácticas, el alumno-a deberá realizar una formación previa con un diferente cómputo de horas atendiendo a las características de cada Practicum. La asistencia tanto a la formación previa como a los seminarios programados será obligatoria. Sobre las fechas de esta formación y la manera en que será llevada a cabo, el/la alumno/a tendrá puntual información al principio de cada curso en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

ARTÍCULO 2: OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Delegación Territorial de Educación anualmente, ofertará los centros e instituciones de prácticas, de forma unificada de manera que cada titulación pueda disponer de suficientes plazas para atender las demandas de especialización de los estudiantes. Para el caso de los centros concertados y privados es la Subdirección de Prácticas la que tiene que realizar las gestiones correspondientes con el fin de conocer el número de plazas disponibles para cada uno de los Practicum.

La asignación a cada estudiante a una plaza de prácticas se efectuará mediante los criterios acordados por la Comisión de Prácticas:

–El alumnado debe de realizar los tres Practicum en dos centros diferentes, salvo que por problemas de gestión la Subdirección de Prácticas no lo pueda llevar a cabo.

–Además, se recomienda al alumnado del Grado de Educación Infantil, que a lo largo de los tres Practicum conozca los dos ciclos correspondientes a esta etapa 0-3 / 3-6.

El alumnado, una vez se le ha adjudicado el centro, deberá verificar los datos de la plaza asignada y, en caso de que haya un error lo deberá de comunicar a la Subdirección de Prácticas para su subsanación.

ARTÍCULO 3: SOLICITUD DEL CENTRO POR PARTE DEL ALUMNADO

- Previo al inicio del periodo de preinscripción en el Practicum, la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao remitirá a los centros un impreso para que lo cumplimenten y lo remitan posteriormente a la Subdirección de Prácticas (Anexo 5). En dicho impreso se solicitan los datos relativos a la oferta para

Practicum que ofrece dicho centro. En el caso de que un centro escolar no remita a la Subdirección de Practicum este documento, se entiende que no oferta plazas para Practicum durante el curso académico en vigor.

- La gestión del Practicum se llevará a cabo por medio de la página web de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. En este portal, la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao publicará el listado de centros de prácticas con la oferta que presenta cada uno, de modo que el alumnado pueda pensar en sus preferencias. Se especificará en este listado el modelo o modelos lingüísticos que oferta el centro. El alumnado atendiendo, a la oferta de cada centro, tendrá que formalizar la solicitud correspondiente. En el caso de que a este alumno/a le corresponda un centro ajeno a los tres que él ha establecido en la solicitud, podrá optar previo permiso de la Subdirección de Prácticas a la modalidad de AutoPracticum, es decir, acudir personalmente al centro que le interesa con el impreso denominado Autopracticum y presentarlo posteriormente en la Subdirección de Prácticas. (Anexo 6)
- Los alumnos de Diplomatura tendrán también que realizar su solicitud a través de la modalidad de AutoPracticum.
- En el caso, de que un alumno/a esté interesado en un centro que no aparece en la oferta de la aplicación por diferentes motivos (otro territorio, perfil lingüístico), tendrá la opción de presentar un centro rellenando los datos que se solicitan en el Anexo 1, y presentándolo posteriormente en la Subdirección de Prácticas. En cualquier caso, la asignación final de centro corresponde a la Subdirección de Prácticas
- En el caso de que varios estudiantes quieran realizar las prácticas en el mismo centro escolar, y éste no pueda atender a todas las peticiones, la Subdirección de Prácticas decidirá según criterios académicos (nota en el expediente y créditos superados).
- Una vez concluido este proceso, se publicará un listado en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, que incluirá los datos del alumnado junto con la plaza asignada.

ARTÍCULO 4: ASIGNACIÓN DE TUTOR/A:

- Una vez iniciado el curso, la Subdirección de Prácticas comunicará a cada Departamento implicado, atendiendo al reparto de creditaje consensuado por la Comisión de Prácticas y aprobado por la Junta de Escuela, el número de alumnado que debe de tutorizar. Una vez recibida dicha información cada departamento debe de entregar a la Subdirección de Prácticas la lista de tutores/as junto con la relación de alumnado implicado en su tutorización.
- La responsabilidad de asignación de tutores/as corresponde a cada departamento.
- La Subdirección de Prácticas una vez recibida la información de cada departamento publicará el listado de alumnado, asignación de tutores/as y fechas de primera reunión entre ambos en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.
- La asignación del tutor/a profesor del centro educativo es responsabilidad del Director/a o Coordinador/a del centro educativo. Siempre que sea posible, y previo al inicio del Practicum, la Subdirección de Prácticas solicitará al centro educativo el listado de tutores/as.

ARTÍCULO 5: CONVALIDACIONES

Las fechas de convalidación y los impresos correspondientes aparecen publicados en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Secretaría / Convalidaciones). Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado NO serán examinadas.

Todas las solicitudes de convalidación aceptadas en Secretaría serán estudiadas por la Subdirección de Prácticas asesorada por la Comisión de Prácticas y presentadas a la Comisión Académica para su resolución, y en plazo fijado en el calendario serán publicadas las resoluciones en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Secretaría / Convalidaciones).

Casos de convalidaciones	ASIGNATURA COMPLETA	SÓLO LA ESTANCIA
Practicum I	<ul style="list-style-type: none"> • Si se tiene la Diplomatura de Magisterio. (Ver nota 1) • Haber realizado las dos asignaturas de Practicum de cualquiera de las Diplomaturas. (Ver nota 1) • Si tiene el título de Módulo Superior de Educación Infantil. • Si se tiene experiencia laboral en Educación Infantil /Primaria: <p style="text-align: center;">-Durante los tres últimos años con una duración de, por lo menos, medio año a jornada completa o un año a media jornada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se tiene aprobado el Practicum I de la Diplomatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se está trabajando en Educación Infantil o Primaria a jornada completa en el periodo del Practicum. (Ver nota 2)
Practicum II	<ul style="list-style-type: none"> • Si se es Diplomado/a en la misma especialidad en que se ha matriculado. • Si tiene el título de Módulo Superior de Educación Infantil. • Haber realizado las dos asignaturas de Practicum de la especialidad de Diplomatura en la que se ha matriculado. (Ver nota 1) • Si se tiene aprobado el Practicum I de la Diplomatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se está trabajando a jornada completa y durante el periodo de prácticas en la misma especialidad en la que está matriculado/a. (Ver nota 2)
Practicum III	<ul style="list-style-type: none"> • Si se es Diplomado/a en la misma especialidad en que se ha matriculado. • Haber realizado las dos 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se está trabajando a jornada completa y durante el periodo de prácticas en la misma especialidad en la que está matriculado/a. (Ver

	asignaturas de Practicum de la especialidad de Diplomatura en la que se ha matriculado. (Ver nota 1)	nota 2)
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Nota 1: Se convalidará el Practicum (completo) de los planes antiguos por el de los nuevos de la siguiente manera:

- El del Grado de Primaria para el alumnado que cursó las especialidades de Educación Primaria, Educación Física, Educación Especial, Educación en Lengua extranjera y Educación Musical
- El del grado de Infantil para el que cursó la especialidad de Infantil.

Nota 2: En aquellos casos que se convalida solo la estancia, el alumnado estará obligado a entregar la memoria del Practicum correspondiente así como acudir a todas aquellas reuniones, tutorías, etc. que la asignatura contemple.

Nota 3: Las horas en actividades extraescolares no son válidas a la hora de solicitar convalidaciones.

ARTÍCULO 6: CASOS ESPECIALES: MEDIA JORNADA, CAMBIO DE FECHAS...

Todas aquellas personas que se acojan a los casos especiales deberán de tramitar la petición correspondiente dentro de los plazos establecidos para cada Practicum y con toda la documentación pertinente. El plazo para la solicitud de caso especial está fijado y aparece en la en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado NO serán examinadas.

Todas las solicitudes (presentadas en plazo) serán estudiadas por la Subdirección de Prácticas asesorada por la Comisión de Prácticas y en plazo fijado en el calendario serán publicadas las resoluciones en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Practicum).

Las consecuencias que se deriven de todas aquellas peticiones de casos especiales resueltas favorablemente por la Subdirección de Prácticas y que supongan un cambio en el calendario académico y repercuta en otras asignaturas, serán responsabilidad absoluta de la persona implicada. El derecho a pedir una atención especial en las asignaturas del Practicum no significa una atención especial en el resto de las asignaturas.

6.1. Cambios de fechas de la estancia en prácticas: casos excepcionales

Como norma general, el Practicum es una asignatura troncal, y como tal tiene su horario predeterminado que hay que respetar.

Solamente se atenderá en casos excepcionales y justificados con la documentación adecuada (accidente, enfermedad, maternidad, tomar parte en un programa de movilidad -ERASMUS, SICUE,..-).

El cambio de fechas no constituye un permiso para la ausencia a otros cursos o asignaturas en los que se estuviera matriculado.

Deberá presentar la documentación pertinente que pruebe su situación y en las fechas correspondientes.

6.2. Cambio de centro de prácticas

El alumnado realizará su estancia en el centro de prácticas que se le señale. Sólo con carácter excepcional y en casos justificados con la documentación adecuada, el alumnado podrá solicitar un cambio de centro.

6.3. Incidencias en el Practicum

Con el objetivo de canalizar todas las observaciones (dudas, inquietudes, etc.) del alumnado en la relación con el Practicum a realizar (excluyendo las solicitudes de convalidación y solicitudes de casos especiales), la Subdirección de Practicum ha elaborado un impreso (Anexo 4) que permite al alumnado recoger su solicitud y tramitarla. La decisión en torno a su solicitud será comunicada personalmente por esta subdirección.

***Procedimiento de actuación para los puntos 6.1, 6.2 y 6.3:** Para ello dirigirá instancia, impreso normalizado (Anexo 2, 3 y 4), con exposición de los motivos en que fundamenta su petición y la documentación pertinente que la avale. Este documento lo tendrá que registrar y, posteriormente, la Subdirección de Prácticas asesorada por la Comisión de Prácticas analizará las diferentes solicitudes con la documentación aportada y tomará una decisión al respecto que se hará pública en la página web del área de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

Todos los impresos se pueden descargar de la página web del área de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Una vez rellenados, tienen que pasar por cualquiera de los Registros Generales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

ARTÍCULO 7: VALIDEZ DE LA NOTA DE LA ESTANCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS

Si solo se aprueba la estancia en prácticas, la nota no se conserva para cursos sucesivos, o sea, hay que matricularse y repetir la estancia en prácticas.

Excepciones: Por situaciones de causa grave justificada documentalmente se puede solicitar la prórroga por un único curso del aprobado de la estancia en prácticas, pero es obligatorio volver a matricularse.

En el caso de las convalidaciones sólo de estancia en el centro de prácticas, se entiende que dicha exención es válida solamente para el curso en que se ha solicitado; si un alumno con exención no hiciera o suspendiera la memoria, deberá realizar la estancia en el centro de prácticas el curso siguiente o, en su caso, solicitar una nueva exención.

ARTÍCULO 8: TUTORIZACIÓN

El periodo de prácticas deberá estar atendido por profesorado tutor de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, y un/a tutor/a del centro educativo donde se

desarrollen las prácticas. En ningún caso, el alumnado en prácticas cubrirá tareas del profesorado de plantilla de los centros educativos, sino que tendrán unas tareas diferenciadas y/o complementarias de las ya existentes. En caso contrario, el alumnado deberá de comunicar esta circunstancia para su conocimiento por el profesorado tutor de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao o por la Subdirección de Prácticas.

El/la tutor/a del Centro y el/la tutor/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao deberán coordinarse con objeto de ajustar y acordar las necesidades formativas del alumnado en prácticas.

Podrán ejercer la función de profesor/a-tutor/a de alumnado en prácticas personas que tengan vínculos familiares con el alumnado pero, en ningún caso, podrán evaluarles.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS

9.1. Subdirección del Practicum

Obtener información desde la Inspección Técnica de Educación de los Centros escolares que pueden ser colaboradores para las Prácticas.

Coordinar las actuaciones de los Coordinadores de grado.

Distribuir a los alumnos y alumnas entre los Centros colaboradores para realizar las prácticas.

Comunicarse con la Dirección de los Centros colaboradores para informarles sobre los objetivos, actividades y normativa de evaluación.

Procurar establecer los convenios de prácticas con los centros, instituciones y entidades.

9.1.1. Subdirección del Practicum: PAS adscrito

Llevará a cabo parte las gestiones administrativas definidas en el cronograma de de reparto de funciones y estructuración del Practicum.

9.2. Comisión de Prácticas

La comisión de prácticas está integrada por el Subdirector/a de Prácticas, y profesorado de cada uno de los departamentos que imparten docencia en la titulación. Sería recomendable que los coordinadores/as de la titulación de Educación Infantil y Educación Primaria estuviesen al corriente de los acuerdos que se tomen en la comisión.

Funciones:

Informar al director/a y coordinador/a del departamento que representa de los acuerdos que se tomen en dicha comisión.

Organizar la etapa preparatoria con la colaboración del profesorado participante (actividades y horario).

Asignar a cada Profesor/a tutor/a el alumnado que deberá orientar.

Coordinar las actividades de los profesores-tutores.

La elaboración y aplicación de la normativa que regulan la realización de las prácticas, que será aprobada por la Junta de Centro

Planificar, anualmente, la atención de las necesidades de prácticas de las distintas titulaciones que se imparten en el Centro y promover convenios con organismos e instituciones, públicas y privadas, para la realización de dichas prácticas.

Orientar y mediar en la solución de las dificultades que puedan surgir entre los distintos agentes implicados en el plan de prácticas vigentes.

Evaluar las solicitudes de convalidaciones y peticiones de casos especiales.

9.3. Coordinador/a del Centro Escolar

El coordinador o coordinadora del Practicum será la persona responsable de coordinar las actuaciones formativas del alumnado en prácticas dentro de su centro educativo, y de mantener las relaciones correspondientes con la Universidad.

El director o directora del centro reconocido, como máximo representante del mismo, nombrará al coordinador o coordinadora y a los/las maestros/as tutores/as que serán la referencia directa de los y las estudiantes en el Practicum dentro del centro educativo. Este nombramiento se realizará preferentemente entre aquel profesorado del centro que solicite realizar labores de coordinación o tutorización del alumnado en el Practicum.

Funciones:

Facilitar la estancia de los y las estudiantes del Practicum en el centro educativo y aportarles la información necesaria.

Ser referente del centro educativo en sus relaciones con la Universidad y colaborar con los responsables universitarios del Practicum con el fin de coordinar la labor a realizar en ambas instituciones.

Concretar el papel de cada maestro/a tutor/a en el proceso de formación de los/as estudiantes del Practicum.

Organizar los espacios y horarios del alumnado del Practicum.

Preparar el calendario de las reuniones con los/as maestros/as tutores/as del alumnado del Practicum.

Recibir y acompañar a los y las estudiantes del Practicum en el proceso de inicio de las prácticas.

Exponer a los y las estudiantes del Practicum el Proyecto Educativo del Centro, su gestión y organización, y facilitarles los documentos necesarios. Explicarles el contexto socio-educativo en el que se sitúa dicho centro.

Facilitar la participación del alumnado del Practicum en la vida institucional del centro: claustro, departamentos, tutorías...

Favorecer la integración del maestro/a tutor/a en proyectos de investigación que se realicen en la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao y que conduzcan a una mejora del plan de prácticas.

9.4. Tutor/a del Centro escolar

Se trata de un profesor/a del centro escolar donde va a realizar las prácticas el alumno/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

Funciones:

Colaborar con el coordinador o coordinadora del Practicum del centro y con sus responsables universitarios del Practicum con el fin de coordinar la labor a realizar entre ambas instituciones.

Acoger a los alumnos en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar en el que va a realizar las mismas, así como sobre el Proyecto Curricular del Centro y su contextualización al grupo o unidad educativa.

Acompañar y ayudar a cada estudiante durante el Practicum, facilitar la autonomía y el sentido de la responsabilidad en las tareas a realizar Practicum.

Supervisar las acciones formativas de tipo general que ha de llevar a cabo el o la estudiante del Practicum de las que es tutor o tutora.

Apoyar e incentivar la participación del alumnado en prácticas en tareas de coordinación con el resto del profesorado, así como la relación con las familias en la medida de lo posible.

Proponer acciones formativas específicas para el alumnado dentro del plan general del Practicum que éste debe llevar a cabo.

Evaluar el proceso formativo del Practicum informando al estudiante de los puntos fuertes y débiles de su actuación con la finalidad de mejorar éstas.

Poner a disposición del o la estudiante del Practicum los recursos de los que disponga el centro educativo para preparar las acciones formativas que se le encomienden.

Realizar una valoración final que se elaborará al respecto para evaluar las competencias del alumnado del Practicum.

Comunicar al Tutor/a de Prácticas de Magisterio y al coordinador de su Centro, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.

Hacer las sugerencias y aportaciones que considere oportunas para la mejora del Practicum.

9.5. Tutor/a de prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

Esta figura está asociada a un profesor/a de cualquiera de los departamentos implicados en la docencia de Practicum. Su nombramiento como docente en el Practicum es responsabilidad del departamento en el que está adscrito.

Funciones:

Responsabilizarse de un grupo y responder a su docencia como asignatura troncal de los estudios de Magisterio.

Asistir a las reuniones convocadas por la Subdirección del Practicum y Coordinador/a de Titulación.

Orientar al alumnado para que durante este importante periodo docente de actuación en las aulas, vea con claridad la conexión entre la teoría y la práctica. Intentar dar continuidad a los planteamientos teóricos para su aplicación en las aulas, a partir de una estrecha colaboración con el/la maestro/a tutor/a.

Organizar reuniones con el alumnado en prácticas con el fin de resolver en grupo los problemas que se puedan plantear en el periodo de observación, analizar el trabajo realizado en el estudio del entorno, organización del ciclo, aulas, etc.

Facilitar al alumnado el programa del Practicum.

El desarrollo de la memoria de Practicum por parte del alumnado en ningún caso puede alterar o modificar la metodología y organización del trabajo del centro escolar en el que se encuentra realizando sus prácticas.

Atender y acompañar al alumnado de prácticas asignados, guiar su trabajo en los centros y proporcionarles las orientaciones necesarias.

Mantener contacto con los/las Directores/as o los/las Coordinadores/as de los centros y con el/la Tutor/a de Prácticas de sus alumnos/as.

Mantener reuniones durante la estancia de las prácticas con los Maestros/as Tutores/as de los centros, para clarificar la orientación y seguimiento del proceso y de los estudiantes. Lógicamente, previa a la visita al centro escolar debe de informar a la Dirección del centro de su visita y del propósito de la misma.

Orientar al alumnado en la confección de la Memoria de Prácticas, valorarla y calificarla, conforme a las orientaciones que se establezcan.

Calificar el periodo del Practicum teniendo en cuenta los trabajos realizados por el o la estudiante, la evaluación realizada por cada maestro/a tutor o tutora del centro reconocido y las observaciones realizadas en el seguimiento de las prácticas.

Hacer sugerencias y aportaciones para la mejora del Practicum.

9.6. Alumnado

Conocer y participar en las distintas fases del Practicum (reuniones informativas, reparto de plazas, entrega de memoria...) y colaborar en su cumplimiento.

Asistir y participar en los seminarios y en el programa de formación previa.

Cumplir los requisitos de asistencia y puntualidad en el centro y respetar su normativa

Colaborar con el/ la tutor/a del centro y el/ la tutor/a de Magisterio.

Conocer el programa del Practicum y en su desarrollo.

Establecer relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN

La calificación final se obtendrá de la media ponderada entre las siguientes valoraciones.

- Evaluación del/la alumno/a.
- Evaluación del/la tutor/a del centro escolar.
- Evaluación del/la profesor/a tutor/a de la E.U. de Magisterio.

Lógicamente, atendiendo a la especificidad de cada Practicum esta media variará. Cada uno/a de los/as tutores/as deberán calificar el rendimiento del /la estudiante en prácticas con una calificación numérica de 0 a 10.

Conviene, además, tener en cuenta las siguientes variantes:

- Es preciso aprobar cada una de las evaluaciones por separado, con nota mínima de 5, antes de hacer el promedio para obtener la nota final.
- Si se aprueba la estancia en prácticas, pero no se ha hecho entrega de la memoria final de prácticas, la nota final en la convocatoria ordinaria será "suspenseo".
- Si sólo se aprueba la estancia en prácticas, la nota no se conserva para cursos siguientes. En este caso, sería preciso volverse a matricular y repetir la estancia en prácticas (ver reglamento para casos especiales).
- Si se suspende la estancia en prácticas, la nota de la convocatoria ordinaria será "suspenseo".

El alumnado tiene el deber de redactar la memoria de prácticas en el idioma en que cursa la titulación de maestro, salvo en aquellos casos en que se especifique lo contrario:

-Alumnado de cualquiera de las dos titulaciones o del Minor de Lengua Extranjera que solicite realizar sus prácticas en un centro cuyo idioma vehicular es el inglés o francés.

-Alumnado de cualquiera de las dos titulaciones en castellano que solicite realizar sus prácticas en modelo lingüístico B o D.

En cualquier caso, es la Subdirección de Prácticas la que tomará una decisión a este respecto atendiendo a la disponibilidad lingüística de tutorización entre el profesorado de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, y previa presentación del alumnado del título B2 o equivalente del idioma vehicular en el que quiere realizar las prácticas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La aprobación e inclusión de anexos en la presente Normativa no supondrá la reforma de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Escuela.

ANEXO 1

IKASTETXEA ESKATZEKO ORRIA

Impreso para solicitar centro

Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
NAN zenbakia / DNI:	
Posta elektronikoa / Correo electrónico oficial:	@ikasle.ehu.es
Telefono mugikorra / Teléfono móvil:	

Titulazioa / Titulación:	
Ikasturtea / Curso:	
Taldea / Grupo:	

Zein Practicum egin behar duzu? / ¿Qué Practicum tienes que realizar?			
Practicum-I	Practicum-II	Practicum-III	

Non egin dituzu aurreko praktikak? / ¿Dónde has realizado las prácticas anteriores? **	
Practicum-I:	
Practicum-II:	

****Bigarren kurtsoko ikasleek ez dute erantzun behar / Los alumnos/as de 2º curso no tienen que responder a esta pregunta.**

Non egin nahi dituzu praktikak? Hiru eskola jarri / ¿Dónde quieres realizar las prácticas? Pon tres centros:			
	Ikastetxea / Centro escolar	Herria / Población	Eredua / Modelo (A, B edo D)
1			
2			
3			

Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante::

Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendariari,
A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

ANEXO 2

PRACTICUMEKO ESKAERA BEREZIETARAKO ORRIA

Impreso para solicitudes especiales de Practicum

Data/Fecha	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
NAN zenbakia / DNI:	
Helbidea / Dirección:	
Herria / Localidad:	
Herrialdea/ Provincia:	
Posta Kodea/ Código postal:	
Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:	@ikasle.ehu.es
Telefono mugikorra / Teléfono móvil:	

Titulazioa/ Titulación:	
Ikasturtea/Curso:	

Zein Practicum egin behar duzu? / ¿Qué Practicum tienes que realizar?			
Practicum-I	Practicum-II	Practicum-III	

Kasu berezi mota/ Tipo de caso especial:

Zer eskatzen duzu? / ¿Qué solicitas?

***Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada

Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:

Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendariari,

A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

ANEXO 3

IKASTETXEA ALDAKETA ESKATZEKO ORRIA

Impreso para solicitud de cambio de centro

Data/Fecha	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
NAN zenbakia / DNI:	
Helbidea / Dirección:	
Herria / Localidad:	
Herrialdea/ Provincia:	
Posta Kodea/ Código postal:	
Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:	@ikasle.ehu.es
Telefono mugikorra / Teléfono móvil:	

Titulazioa/ Titulación:	
Ikasturtea/Curso:	

Zein Practicumetan zaude matrikulatuta?/ ¿En qué Practicum estás matriculado?			
P-I		P-II	
		P-III	

*Zergatik eskatzen duzu ikastetxea aldaketa?/ ¿Porqué solicitas cambio de centro?

***Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada**

Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:	Ikastetxea aldaketa eskatzeko derrigorrezkoa da EHUko tutorearen onspena eta sinadura/ Para la solicitud de cambio de centro es necesario el Vto B° del tutor/a de la UPV..

Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendariari,

A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

ANEXO 4

PRACTICUMENKO GERTAKARIEN ORRIA

Impreso de incidencias de Practicum

Data/Fecha	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
NAN zenbakia / DNI:	
Helbidea / Dirección:	
Herria / Localidad:	
Herrialdea/ Provincia:	
Posta Kodea/ Código postal:	
Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:	@ikasle.ehu.es
Telefono mugikorra / Teléfono móvil:	

Titulazioa/ Titulación:	
Ikasturtea/Curso:	

Zein Practicum eginten ari zara? / ¿Qué Practicum estás realizando?			
Practicum-I	Practicum-II	Practicum-III	

Zer gertatzen zaizu? / ¿Qué te sucede?

***Zer eskatzen duzu? / ¿Qué solicitas?

***Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada

Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:

Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendariari,
A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

5. ERANSKINA

PRACTICUM PLAZEN ESKAINTZAREN DATUAK/ DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS

Ikastetxearen datuak / Datos del Centro

Ikastetxearen izena / Nombre del centro:		
Helbidea / Dirección:		
Herria / Ciudad:	Lurraldea / Territorio:	IFK/CIF:
Helbide elektronikoa / Email:	Telefonoa:	
	Faxa:	

Praktiketako arduraduna / Responsable de prácticas:

Izena / Nombre:
Telefonoa:
Helbide elektronikoa / Email:

Plaza kopurua / Número de plazas: **I. PRACTICUMA**

Datak (2013ko irailaren 12tik urriaren 11ra / Del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2013)

Titulazioa / Titulación	Har dezakezen ikasle kopurua / Número de alumnos/as que podéis acoger
Haur Hezkuntzako Gradua / Grado de Educación Infantil	
Lehen Hezkuntzako Gradua / Grado de Educación Primaria	

Plaza kopurua / Número de plazas: **II. PRACTICUMA**

Datak (2013ko azaroren 27tik 2014ko urtarrilaren 24ra/ Del 27 de noviembre del 2013 al 24 de enero de 2014)

Titulazioa / Titulación	Har dezakezen ikasle kopurua / Número de alumnos/as que podéis acoger
Haur Hezkuntzako gradua / Grado de Educación Infantil	
Lehen Hezkuntzako gradua / Grado de Educación Primaria	

Plaza kopurua / Número de plazas: **III. PRACTICUMA**

Datak (2014ko otsailaren 3tik maiatzaren 9ra/ Del 3 de febrero al 9 de mayo de 2014)

Titulazioa / Titulación	Har dezakezen ikasle kopurua / Número de alumnos/as que podéis acoger
Haur Hezkuntzako gradua / Grado de Educación Infantil	
Lehen Hezkuntzako gradua / Grado de Educación Primaria	

Ikastetxeak eskainitako hizkuntza eredua / Modelo lingüístico ofertado por el centro:

Haur Hezkuntza / Educación Infantil			Lehen Hezkuntza / Educación Primaria		
A	B	D	A	B	D

*Dagokion laukian 'x' bat jarri / Pon una 'x' en el lugar que corresponda.

Ikastetxeko tutore izan daitezkeen pertsonen datuak / Datos de los posibles tutores/as en el centro:

Izen-abizenak/Nombres y apellidos	NAN/DNI	Practicum I, II ala III. Practicum I, II ó III.	Zein titulaziotako tutore izango da/ En qué titulación tutorizará

ANEXO 6

AUTOPRACTICUM. Practicumeko ikaslea onartzeko inprimakia Impreso de admisión del alumnado en prácticas

Data/Fecha	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
NAN zenbakia / DNI:	
Helbidea / Dirección:	
Herria / Localidad:	
Herrialdea/ Provincia:	
Posta Kodea/ Código postal:	
Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:	@ikasle.ehu.es
Telefono mugikorra / Teléfono móvil:	

Titulazioa/ Titulación:	
Ikasturtea/Curso:	

Zein Practicum egin behar duzu? / ¿Qué Practicum tienes que realizar?			
Practicum-I	Practicum-II	Practicum-III	

Ikastetxearen datuak / Datos del Centro		
Ikastetxearen izena/Nombre del centro:		
Helbidea/Dirección:		
Herria/Ciudad:	Herrialdea/Territorio:	IFK/CIF:
Eposta/Email:	Telefonoa:	

Praktiketako Arduraduna/Responsable de prácticas:		
Izena/Nombre:		
Telefonoa:		
Eposta/Email:		

Bertako tutorea/Tutor/a en el centro:		
Izena/Nombre:		
Telefonoa:		
Eposta/Email:		

Ikastetxe honetako zuzendari naizen aldetik, onesten dut hemen jasotzen den ikaslea gure ikastetxean Practicum egiteko.

Como director/a de este centro, acepto al alumno/a aquí mencionado para realizar el Practicum en nuestro centro.

Zuzendariaren sinadura eta zigilua
Firma y sello de la dirección

Lekua eta data
Lugar y fecha

Practicum Zuzendariordetza - Subdirección de Practicum
Bilboko Irakasle Unibertsitate Eskola. UPV/EHU
Bizkaiko Campusa / Campus de Bizkaia
Sarriena Auzoa, z/g 48940 Leioa
Telef: 946 01 4631/7506
Fax: 946014626
e- mail: Practicum.eum-bi@ehu.es

ANEXO 7

MODELO DE CONVENIO PARA PRÁCTICUM

Se establece el siguiente modelo de convenio a suscribir entre la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao y las empresas o instituciones para realizar prácticas obligatorias.

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE BILBAO Y LA PARA LA DOCENCIA PRÁCTICA DEL ALUMNADO DE LA TITULACIÓN DE LOS GRADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

En....., a.....de.....de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. (nombre y apellidos del Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao), en su condición de

Y DE OTRA D. (nombre y apellidos de la persona de la entidad con la que se conviene), actuando en su condición de de la empresa/institución ubicada en la localidad de calle.....y DNI/NIF/CIF

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración educativa,

MANIFIESTAN

Primero: que de acuerdo con los Estatutos de la UPV/EHU, la universidad promoverá las condiciones docentes y las ofertas complementarias dirigidas a favorecer el desarrollo personal del alumnado, su formación integral, la colaboración en actividades de investigación y desarrollo para lo que, se suscribirán convenios de cooperación educativa y de prácticas en empresas e instituciones de carácter público o privado, cuya suscripción y denuncia se ajustarán a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU.

Segundo: que la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea tiene entre sus fines la formación y preparación, en el nivel superior de la enseñanza, de profesionales con adecuación a las demandas del entorno social, lo que supone que el alumnado de las distintas titulaciones y especialidades debe adquirir una formación práctica en contacto con la realidad profesional; por lo que resulta de gran interés que las prácticas tengan lugar en el entramado institucional o productivo de la sociedad.

Tercero: que el objeto del presente convenio es favorecer la máxima colaboración entre la UPV/EHU y la institución/empresa, promoviendo el óptimo uso de los recursos, tanto humanos como materiales, de ambas instituciones.

Cuarto: que con dicha colaboración se pretende mejorar la formación práctica del colectivo de estudiantes de la mencionada titulación, adaptándola a las circunstancias reales de los centros de trabajo, promoviendo el contacto directo de dicho colectivo con la realidad laboral y su problemática actual; lo que se reflejará en una mejor cualificación profesional de las personas que reciban una futura titulación.

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Vicedecano, Vicedecana, Subdirector o Subdirectora del Centro Universitario responsable de la titulación asignará un profesor tutor o profesora tutora a cada estudiante, que será la persona responsable del seguimiento de su formación, en coordinación con la persona instructora nombrada por la institución o empresa, y de la función evaluadora de cada estudiante.

Segunda.- La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, a través del Centro correspondiente establecerá el programa de prácticas y actividades para dicha titulación, dándolo a conocer a las personas responsables de la institución/empresa con carácter previo al inicio de cada curso académico. En dicho programa se especificarán, al menos, los siguientes datos:

- Listado del alumnado afectado y el nombre de la persona tutora.
- Sistemas de evaluación y control.
- Propuesta de los objetivos programáticos y de las actividades previstas.
- Propuesta de calendario y horarios de prácticas.

Tercera.- El Centro responsable de la titulación nombrará a las dos personas representantes del mismo en la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula decimotercera de este convenio.

Cuarta.- La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea reconocerá a las personas instructoras de la entidad colaboradora, de forma automática, la venia docendi y la consideración de colaboradores honoríficos sin remuneración, mediante el correspondiente nombramiento que a tal efecto realizará el Sr. Vicerrector o la señora Vicerrectora del Campus a propuesta del Centro Universitario y de la persona responsable de relaciones externas del Campus. Asimismo, tendrán derecho al acceso a las instalaciones universitarias en las que puedan contribuir a su formación continuada (Bibliotecas, Deportes, Seminarios, etc.).

Quinta.- 1. La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea tiene concertada una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización de las prácticas.

2. Ni la Universidad ni el estudiante o la estudiante en prácticas serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el instructor, la instructora de la institución o empresa que no figuren en el programa de actividades de las prácticas.

3. Cada estudiante que desee tener un seguro complementario al seguro escolar podrá suscribir la póliza colectiva de accidentes que la Universidad tiene concertada.

Sexta.- La institución/empresa garantizará la utilización de sus instalaciones y recursos necesarios para la realización de las prácticas y determinará la capacidad de estudiantes que puede atender en función de los recursos disponibles y de los objetivos perseguidos.

Séptima.- La institución/empresa nombrará un instructor, una instructora para cada estudiante, cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:

- a) Acoger al estudiante o a la estudiante.
- b) Organizar la actividad del estudiante o de la estudiante durante su estancia en la institución o empresa.
- c) Informarle sobre la organización y el funcionamiento de la institución o empresa (objetivos, funciones, implicaciones deontológicas, etc.).
- d) Impartir la docencia práctica correspondiente.
- e) Supervisar sus actividades.
- f) Coordinar el desarrollo de las actividades establecidas en el programa con el profesor tutor o profesora tutora con designación por parte del Centro Universitario.
- g) Informar a la Comisión de Seguimiento las incidencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las prácticas.

Octava.- La institución/empresa nombrará a las dos personas representantes de la misma en la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula decimotercera de este convenio.

Novena.- La institución/empresa no percibirá cantidad económica alguna del centro responsable de la titulación en compensación por las actividades prácticas que se desarrollan en sus dependencias.

Décima.- El alumnado desarrollará las prácticas bajo el control y supervisión de la persona instructora de prácticas de la institución/empresa y del profesor-tutor o profesora-tutora responsable del Centro Universitario y se someterán en todo momento a la norma de funcionamiento de la entidad colaboradora. Además, deberán guardar sigilo sobre cuantas informaciones pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante el período de prácticas.

Undécima.- Los horarios de prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y de las disponibilidades de cada institución o empresa, para que dicha actividad tenga la menor incidencia posible en la entidad colaboradora.

Duodécima.- El alumnado que realice prácticas no tendrá, en ningún caso, relación laboral o vinculación de cualquier otro tipo, con la institución/empresa y por dicha actividad no percibirá ninguna remuneración.

Decimotercera.- 1.- Se establecerá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes del Centro Universitario responsable de la titulación y otros dos miembros de la institución/empresa cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Estudiar y aprobar, en su caso, el programa de prácticas y actividades presentado por el Centro responsable de la titulación en los términos señalados en la cláusula segunda.
- b) Aceptar las listas de estudiantes propuestas por el Centro Universitario.
- c) Determinar los Servicios concretos en que cada estudiante realizará las prácticas.
- d) Resolver las incidencias que puedan plantearse en el desarrollo de las prácticas o del cumplimiento del convenio.

2.- La presidencia de esta Comisión se desempeñará alternativamente por las partes firmantes, con una duración de un año académico, asignando a la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea el turno inicial de la presidencia.

3.- Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario dos veces a lo largo de cada año académico y, con carácter extraordinario, cuando lo decida el presidente, presidenta o a instancia de una de las dos partes.

Decimocuarta.- 1.- El presente convenio tendrá, desde la fecha de su firma, una vigencia indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualquiera de las partes suscribientes, con antelación al mes de marzo del curso académico anterior a aquel en el que se pretenda no surta efecto lo aquí pactado.

2.- La denuncia del convenio deberá ser escrita y no afectará a las prácticas que ya se vinieran realizando en el momento de efectuarla.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración educativa por duplicado en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

(firmas)